

MINISTERIO DE FOMENTO

20177 *ORDEN de 30 de agosto de 1996 sobre delegaciones de atribuciones.*

Aprobada por los Reales Decretos 839/1996, de 10 de mayo, y 1886/1996, de 2 de agosto, la estructura orgánica del Departamento, procede actualizar la delegación de atribuciones aprobada por Orden de 30 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), adecuándola a la nueva organización establecida.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La delegación de atribuciones en el Director general de la Vivienda y el Urbanismo prevista en el apartado tercero de la Orden de 30 de mayo de 1996, se entenderá realizada en el Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

Segundo.—La delegación de atribuciones establecida en los apartados segundo.2 y tercero.1 de la Orden del extinguido Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de 24 de abril de 1992, recogida en el apartado cuarto de la Orden de 30 de mayo de 1996 queda efectuada en los Subdirectores generales de Tecnologías y Sistemas de la Información, de Recursos Humanos y de Administración y Gestión Financiera.

Tercero.—Las facultades de aprobación de gastos y de propuesta de pagos relativas al capítulo I de los Presupuestos Generales del Estado, en lo que concierne al personal del Departamento, quedan delegadas en el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera.

Cuarto.—La delegación de atribuciones en el Subdirector general de Gestión Financiera que, en materia de expropiación forzosa se contiene en el apartado séptimo de la Orden de 30 de mayo de 1996, queda efectuada en el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera.

Quinto.—Seguirán vigentes las restantes disposiciones contenidas en la citada Orden de 30 de mayo de 1996.

Sexto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de agosto de 1996.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

20178 *RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 1996, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, sobre delegación de atribuciones.*

Desarrollada por el Real Decreto 1886/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6), la estructura orgánica del Departamento, procede adecuar a la nueva organización la delegación de atribuciones establecida por Resolución de esta Secretaría de Estado, de 4 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 6).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, ha resuelto:

Primero.—La delegación de atribuciones en el Subdirector general de Administración y Gestión de Personal a que se refiere el apartado tercero de la Resolución de esta Secretaría de Estado de 4 de junio de 1996, queda efectuada en la Subdirectora general de Recursos Humanos, continuando vigentes las restantes disposiciones contenidas en la citada Resolución.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de agosto de 1996.—El Secretario de Estado, Joaquín Abril Martorell.

20179 *RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 1996, de la Subsecretaría, sobre delegación de atribuciones.*

El desarrollo por el Real Decreto 1886/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6), de la estructura orgánica del Ministerio de Fomen-

to, establecida en sus líneas básicas por el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, hace preciso adecuar a la nueva organización la delegación de atribuciones vigente en el ámbito de esta Subsecretaría.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las limitaciones en él previstas, y previa autorización del titular del Departamento,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—La delegación de atribuciones en el Subdirector general de Administración y Gestión de Personal, a que se refiere el apartado primero de la Resolución de 4 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 6), queda efectuada en la Subdirectora general de Recursos Humanos.

Segundo.—La delegación de atribuciones en el Subdirector general de Gestión Financiera, establecida en el apartado segundo de la citada Resolución, queda efectuada en el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera.

Tercero.—La delegación de atribuciones en el Subdirector general de Servicios Generales, acordada por Resolución de 14 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), queda efectuada en el Oficial Mayor del Departamento, quien deberá remitir a la Subdirección General de Recursos Humanos copia de los contratos y de la documentación a que se hace referencia en el apartado segundo de la citada Resolución.

Cuarto.—Quedan subsistentes las restantes disposiciones contenidas en las Resoluciones de 4 y 14 de junio de 1996.

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de agosto de 1996.—El Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

20180 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1996, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe a la Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios y Afines (CONAIF) en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.*

CONAIF ha solicitado, a través de esta Dirección General, ampliar a la Comunidad Autónoma de Cantabria el ámbito de actuación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la instrucción sobre instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria y la Orden de 17 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General de la Energía, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, ha resuelto:

Inscribir a CONAIF en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas, de categoría IG-I, IG-II, IG-III e IG-IV, a que se refiere esta inscripción, estará limitado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas que vaya a impartir CONAIF, deberá ser autorizado previamente por los órganos territoriales competentes.